

BASES PROMOCIONALES "APOYO AL JUGADOR"

BASE 1.- Organizador. Ámbito y duración.

La empresa Step2U S.L. (en adelante Step2U), con domicilio en Barcelona, calle Tuset, 19 6è., 08006 Barcelona y CIF: B-62283270 es la responsable de la organización y gestión de un concurso como parte de las actividades interactivas derivadas de su relación con el Fútbol Club Barcelona (en adelante FCB).

BASE 2.- Definición concurso y duración.

El mencionado concurso se llevará a cabo única y exclusivamente en la temporada deportiva 2008-2009, durante el periodo de tiempo en que el jugador del 1r. Equipo de Fútbol, Andrés Iniesta Luján, esté lesionado.

Los/las interesados/das en participar tendrán que enviar un (1) "SMS" al 5933, 7789, 5299 o 7442 con la palabra clave "NOMBRE del JUGADOR" con mensajes de apoyo y ánimos al jugador lesionado mencionado en el párrafo anterior. Entre todos/as los/las participantes se escogerá únicamente a uno/a (1) ganador/a que será agraciado/da con el premio que se establece en la base 7.

BASE 3.- Ámbito Territorial.

El ámbito de aplicación de la presente promoción se extiende a todo el territorio español.

BASE 4.- Publicación bases.

La publicación de estas bases se efectuará (i) en la página web del FCB (www.fcbarcelona.cat), y (ii) en los medios de comunicación implicados antes del 30/11/2008, a efectos de poner en conocimiento de todos/as aquellos/as que quieran participar el mecanismo de participación y de funcionamiento del concurso que se llevará a cabo a partir del momento en que las bases sean publicadas y hasta que se produzca el alta del jugador.

BASE 5.- Mecánica de participación.

Todas aquellas personas que quieran participar en el sorteo podrán hacerlo sólo a través del envío de mensajes "SMS", cerrándose el plazo para hacerlo un (1) día antes de que el jugador del 1r. Equipo de Fútbol mencionado en la Base 2, sea dado de alta por los servicios médicos del FCB y, tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser titulares de una (1) línea de cualquiera de los operadores de

telefonía móvil de ámbito español.

- No tener ninguna relación, directa o indirecta, con la empresa que organiza esta promoción (Step2U).

- Enviar un (1) solo "SMS" al 5933, 7789, 5299, o 7442 con la palabra clave "NOMBRE DEL JUGADOR" con mensajes de apoyo y ánimos al jugador lesionado del 1r. Equipo de Fútbol mencionado en la Base 2. El precio del mensaje es de 1,39 euros (UNO EURO CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), impuestos incluidos.

- Ser mayor de de edad.

BASE 6.- Mecánica del sorteo.

- El sorteo se llevará a cabo el día siguiente del día en que los servicios médicos del FCB den de alta al jugador del 1r. Equipo de Fútbol mencionado en la Base 2, entre todas aquellas personas que hayan enviado un (1) "SMS" al 5933, 7789, 5299, o 7442 apoyando y animando al jugador lesionado.

- El mencionado sorteo se hará en presencia de Notario y mediante una combinación aleatoria practicada informáticamente, se elegirán seis (6) números móviles, siendo el/la titular del primero de ellos el/la que resultará ganador/a y los cinco (5) restantes, reservas.

- El resultado del sorteo será comunicado al agraciado/da mediante llamada telefónica, así como la información relativa a la logística de entrega y recogida del premio, el mismo día del sorteo, o sea, a el día siguiente al día en que los servicios médicos del FCB den de alta al jugador del 1r. Equipo de Fútbol mencionado en la Base 2.

- El nombre de la persona que resulte agraciada con el premio se anunciará en todos los soportes informativos del FCB y facultativamente en los diferentes medios de comunicación que participen.

BASE 7.- Premios.

El premio de la promoción con la que se obsequiará al agraciado/da del sorteo consistirá en:

- una (1) camiseta firmada por el jugador del 1r. Equipo de Fútbol lesionado mencionado en la Base 2.

Para recoger el premio el/la agraciado/da tendrá que acreditar que es el/la titular del número móvil que ha resultado ganador. Es obligatorio que la persona que participe en el concurso y/o sorteo y

que recoja el premio sea mayor de edad (+18 años), tal y como se establece al último punto de la Base 5.

El premio se enviará por mensajero a la dirección que indique el/la ganador/a del mismo.

En el momento de entrega del premio, el agraciado/da firmará un documento que contendrá la aceptación del premio y recepción del mismo con conformidad, declarando no tener nada que reclamar ni exigir al FCB.

En el supuesto de que el/la ganador/a no acepte el premio o no pueda desplazarse, si es el caso, el mencionado premio no se podrá cambiar por otro o por su valor en metálico, por lo tanto, automáticamente, resultará agraciada la persona que ostente la condición de primero reserva y así sucesivamente.

La aceptación del premio por parte del/de la ganador/a implica ceder los derechos de imagen de las fotos que, en su caso puedan hacerse, en el momento de la entrega del premio, para su uso publicitario.

BASE 8.- Depósito de las bases delante notario.

Las bases de la presente promoción serán depositadas ante Notario.

BASE 9.- Aceptación de las bases.

La participación en la promoción mencionada es voluntaria y supone la aceptación íntegra de las presentes bases y el conocimiento de la mecánica del sorteo, solicitándose únicamente los datos y/o requisitos descritos en la Base 5.

En caso de existir divergencias sobre la promoción y/o dudas sobre la interpretación de las presentes Bases, siempre tendrá prioridad el criterio del organizador.

BASE 10.- Comunicaciones de la promoción.

Las comunicaciones de la presente promoción y su mecánica vendrán descritas en los activos de comunicación del FCB, ya sea en impresos, o en la página web www.fcbarcelona.cat, donde además se podrán consultar las presentes bases.

Asimismo, la promoción puede aparecer en Barça TV y a través de la publicidad de los medios de comunicación colaboradores.

Para más información el teléfono de atención al cliente es el 902 60 24 54.

BASE 11.- Datos erróneas y datos personales.

En el supuesto de que exista error en los datos facilitados por los/las premiados/das, de modo que no sea posible la identificación de los mismos, Step2U y el FCB quedarán exentos de cualquier responsabilidad.

Los/las ganadores/as de los sorteos autorizarán al organizador (Step2U), que se obliga a respetar las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al reproducir, utilizar y difundir su (i) nombre y apellidos, (ii) dirección e (iii) imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio (incluyendo Internet e Internet para telefonía móvil) sin que estas acciones comporten derecho a remuneración y/o beneficio diferente al premio con el que han sido agraciados/das.

BASE 12.- Responsabilidad.

En el supuesto de que por causas técnicas o de otra índole se produzca (i) alguno tipo de perjuicio o (ii) impedimento a las personas que estén interesadas y quieran participar en el sorteo, no imputables a Step2U, el organizador y el FCB no se hacen responsables de las mencionadas incidencias.